



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Subvenciones y Convenios	
PROCEDIMIENTO CREA Joven Pozuelo	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  700J 6P19 0A0P 4829 046B	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO USB16I00XV	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE USB/2022/115

ANUNCIO

Convocatoria:	XVIII EDICION DEL CERTAMEN CRE@ JOVEN POZUELO 2022
Nº Expediente:	USB/2022/115
Trámite:	Publicación Convocatoria

Se hace público que el Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía ha dictado Resolución en fecha 27 de julio de 2022, cuya parte resolutive es del siguiente tenor literal:

*“1º.- Aprobar la convocatoria con las normas que rigen la concesión de premios en relación con la **XVIII EDICION DEL CERTAMEN CRE@ JOVEN POZUELO 2022**, con la redacción que se acompaña.”*

2º.- Publicar dicha convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, así como en el Tablón de Edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento, sin perjuicio de cualquier otro medio que permita su máxima difusión y accesibilidad para los interesados.”

En Pozuelo de Alarcón, a la fecha de la firma.

**TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA
JGL**

CONVOCATORIA DE LA XVIII EDICIÓN DEL CERTAMEN CRE@ JOVEN POZUELO 2022

1. OBJETO.

El objeto de la presente convocatoria es establecer el régimen especial aplicable al otorgamiento por el Excmo. Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, a través de la Concejalía de Juventud, de la **XVIII** edición de los premios del **Certamen CRE@ JOVEN POZUELO 2022**.

La finalidad de estos premios es fomentar la creatividad entre los jóvenes del municipio a través de las diferentes manifestaciones culturales y artísticas.

2. RÉGIMEN JURÍDICO.

A la presente convocatoria le es de aplicación lo dispuesto el artículo 9 de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones (OGRS) del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (publicada en B.O.C.M. núm. 294 del día 10 de diciembre de 2012). En su defecto, será de aplicación lo dispuesto en los preceptos de la citada Ordenanza, así como lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 y, supletoriamente, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

3. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

Los premios se tramitarán en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una relación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración fijados en el apartado 11 de esta convocatoria.

4. MODALIDADES Y CATEGORÍAS.

4.1. El Certamen tiene las siguientes modalidades:

1. Cartel.
2. Fotografía.
3. Literatura.
4. Memes.
5. Música.

4.2. Los participantes pueden participar en una de las siguientes categorías, en función de su edad:

Categoría júnior: participantes entre 14 y 17 años, cumplidos antes de que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Categoría sénior: participantes entre 18 y 35 años, cumplidos antes de que termine el plazo de presentación de solicitudes y no pudiendo superar la edad de 35 años al término del plazo indicado.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Subvenciones y Convenios	
PROCEDIMIENTO CREA Joven Pozuelo	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  700J 6P19 0A0P 4829 046B	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO USB16I00XV	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE USB/2022/115

- 4.3. Cada participante puede presentar un máximo de 1 solicitud por cada modalidad y categoría.
- 4.4. Un mismo artista podrá ser premiado en un máximo de 2 modalidades distintas. En el caso de ser propuesto el mismo participante para más de dos premios por el comité evaluador, se otorgarán los dos premios de mayor nivel.

5. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

5.1. Los participantes en este Certamen deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Podrán participar las personas físicas con edad comprendidas entre los 14 y los 35 años, cumplidos antes de que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Su edad determinará la categoría a la que podrán optar: júnior (de 14 a 17 años) o sénior (de 18 a 35 años).

- b) Los participantes deberán acreditar una vinculación con el municipio de Pozuelo de Alarcón, por cualquiera de las siguientes circunstancias:

- Estar empadronado en el municipio.
- Ser estudiante en centros educativos del municipio.
- Ser trabajador de empresas sitas en el municipio.
- Empleado público municipal o miembro de su unidad familiar.
- Voluntarios de Protección Civil de Pozuelo de Alarcón.

Esta condición deberá cumplirse en el momento de la presentación de la solicitud por Registro.

- a) Todas las obras deberán presentarse a título individual, únicamente en el caso de la modalidad de música podrán participar grupos.

Sólo para la modalidad de música:

Se considerará grupo musical de Pozuelo de Alarcón a aquel en el que, al menos, el 50% de sus integrantes se encuentren empadronados en el municipio de Pozuelo de Alarcón, o sean estudiantes en centros educativos del municipio, o trabajadores de empresas sitas en Pozuelo de Alarcón o empleado público municipal y/o miembro de su unidad familiar o voluntarios de Protección Civil de Pozuelo de Alarcón.

Los grupos que se presenten a la modalidad musical, se incluirán en la categoría correspondiente dependiendo de la edad de la mayor parte de los integrantes. En el caso de que el 50% del grupo perteneciera a la categoría júnior, y el otro 50% a la sénior, se incluirán en la categoría sénior.

En caso de ser premiados, se establecerá como beneficiario el representante que será reflejado como tal en la ficha de inscripción común a todos los miembros del grupo.

5.2 Quedarán excluidos de la participación en el Certamen:

- Aquellos que desarrollen tareas profesionales relacionadas con la modalidad a la que se presenten.
- Los participantes no pueden tener ni haber tenido en los últimos tres años vinculación profesional, ni comercial, directa o indirecta, con el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, ni con ninguno de sus organismos autónomos, como el Patronato Municipal de Cultura, y la Gerencia Municipal de Urbanismo en materias relacionadas con la/s modalidad/es a las que se desee presentar.
- En ningún caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 5.6 de la OGRS, se podrá obtener la condición de beneficiario de los premios en quienes concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y en el artículo 18 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS.

6. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

6.1 Publicación de la convocatoria y fechas de presentación de las solicitudes:

La convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y un extracto de la misma, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, así como en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón y el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento (<https://sede.pozuelodealarcon.es>), sin perjuicio de cualquier otro medio que permita su máxima difusión y accesibilidad para los interesados.

El plazo de presentación de solicitudes será del día siguiente a su publicación en el BOCM hasta el 5 de octubre de 2022 ambos inclusive.

6.2. El modelo de solicitud de participación (Anexo I):



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Subvenciones y Convenios	
PROCEDIMIENTO CREA Joven Pozuelo	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  700J 6P19 0A0P 4829 046B	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO USB16I00XV	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE USB/2022/115

El formulario de solicitud estará disponible en la sede de la Concejalía de Juventud (CUBO Espacio Joven - C/ San Rafael, 2), en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (<https://sede.pozuelodealarcon.es>), y en la página web del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón www.pozuelodealarcon.org.

6.3. Lugar de presentación de las solicitudes:

Las solicitudes de participación, junto con el resto de documentación requerida en la presente convocatoria, se presentarán preferentemente en los lugares que se indican a continuación, sin perjuicio de las demás formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común:

- En Registro General del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón. En cualquiera de las Oficinas de Atención al Ciudadano (consultar la necesidad de solicitar cita previa) sitas en:
 - Oficina de Atención al Ciudadano - Plaza Padre Vallet, s/n (Pueblo)
 - Oficina de Atención al Ciudadano – Voltorno, 2 (Somosaguas)
 - Oficina de Atención al Ciudadano – CUBO Espacio Joven, San Rafael, 2 (Estación)
- En el Registro Electrónico de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón. Será necesario disponer de certificado electrónico, cl@ve PIN o cl@ve permanente.
- Los interesados también podrán presentar las solicitudes con la documentación en las oficinas de Correos, conforme a lo previsto en el artículo 16.4 apartado b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Se deberá especificar que se trata de la presentación de la/s obra/s al **Certamen CRE@ JOVEN POZUELO 2022 de la Concejalía de Juventud.**

6.4. Aceptación de las condiciones de la convocatoria:

La presentación de la solicitud implicará la plena aceptación de las condiciones de la presente convocatoria, así como la declaración responsable de no hallarse los solicitantes incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones señaladas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre.

7. DOCUMENTACIÓN A APORTAR.

7. 1. Reglas comunes a todas las modalidades:

Cada participante podrá presentar una única obra a cada modalidad del certamen siempre y cuando sea inédita, original, no haya sido vendida y/o forme parte de una exposición en el momento de llevarse a cabo la selección, y no haya sido presentada, ni premiada ni esté pendiente de fallo en otros certámenes.

Cada participante debe identificar su/s obra/s con un seudónimo:

- El seudónimo deberá ser el mismo en todas las modalidades y distinto al utilizado en ediciones anteriores.
- Las propias obras y/o envíos no podrán permitir, en ningún caso, la identificación de su autor.
- El seudónimo no puede ser el nombre y/o apellidos del participante, sus siglas, diminutivos o apodos que supongan la vulneración del anonimato y deberá contener, al menos, tres letras.

Las obras deberán entregarse junto con la solicitud de participación (Anexo I) de la siguiente manera:

1. Presentación a través de Registro Electrónico de la Sede Electrónica: un archivo compatible con sistema operativo Windows. Consultar el apartado “Reglas específicas a cada modalidad”.

2. Resto de presentaciones: en versión electrónica en un dispositivo de almacenamiento USB que contenga un archivo compatible con sistema operativo Windows. Consultar el apartado “Reglas específicas a cada modalidad”.

Estos dispositivos de almacenamiento se podrán recoger por el propietario desde el primer día hábil después de la Gala de entrega de premios hasta el 31 de enero de 2023. El propietario o persona autorizada en su nombre, firmará un recibí en el momento de la recogida.

Serán objeto de exclusión automática del certamen sin previo aviso las obras con contenidos xenófobos, sexistas, violentos, ofensivos, malsonantes, incitadores al consumo de sustancias tóxicas, explícitamente sexuales, así como cualquier otro contenido que transgreda la Ley

No se podrán incluir imágenes y/o dibujos, sonidos, música, etc. que estén protegidos por las leyes de propiedad intelectual, siendo responsabilidad del autor/a los posibles perjuicios que resulten del empleo de los mismos en el caso de su utilización, así como lo estipulado en el apartado “Obligaciones de los/las participantes al certamen” de la presente convocatoria.

En el caso de que las obras presentadas incluyan datos, voz y/o imágenes de personas se deberá especificar estar en posesión de consentimiento expreso, así como la identificación de los mismos en el apartado a tal fin de la solicitud (Anexo I).

7. 2. Reglas específicas de cada modalidad:

Las obras deberán ser presentadas cumpliendo los requisitos que se especifican a continuación:

1.- Cartel:

- Temática: Adicciones sin sustancia (en colaboración con la Concejalía de Familia y Asuntos Sociales).
- Características: Técnica expresiva fotografía o diseño gráfico y posición vertical.
- Presentación: Los trabajos se presentarán en español en formato en JPG o PDF. El formato permitirá la impresión en A4 y posición vertical.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Subvenciones y Convenios	
PROCEDIMIENTO CREA Joven Pozuelo	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  700J 6P19 0A0P 4829 046B	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO USB16I00XV	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE USB/2022/115

2.- Fotografía:

- Temática: Pozuelo de Alarcón.
- Características: Las fotos realizadas con teléfonos móviles deberán estar **georreferenciadas**. Para ello es necesario activar la ubicación del dispositivo y la geolocalización de fotos.
En caso de fotografías con cámara digital que no tenga GPS, se recomienda que la foto sea lo más significativa posible, es decir, que sea panorámica y/o que en ella se pueda observar en la medida de lo posible algún elemento singular de la zona, para que también pueda servir de orientación. El jurado podrá desestimar las fotos en las que no puedan identificar dicha ubicación en el municipio.
Las series de fotografías no están permitidas.
- Presentación: Los trabajos se presentarán en formato JPG. El formato permitirá la impresión en A4.

3.- Literatura:

- Temática: libre.
- Características:
Para la categoría júnior: Relato corto. Los trabajos se presentarán en español, el estilo será libre no existiendo extensión mínima y sí máxima de una página en fuente Arial a tamaño de 12 puntos y a espacio sencillo.
Para la categoría sénior: Relato corto. Los trabajos se presentarán en español, el estilo será libre no existiendo extensión mínima y sí máxima de tres páginas en fuente Arial a tamaño de 12 puntos y a espacio sencillo.
- Presentación: Los trabajos se presentarán en formato PDF.

4. - Memes:

- Temática: Libre.
- Características: Debe incluir una asociación de elementos (texto e imagen generalmente) en una unidad de significado: idea, concepto u opinión.
- Presentación: Los trabajos se presentarán en español, en formato PDF, JPG o GIF. El formato permitirá la impresión en A4.

5.- Música:

- Temática: Libre.
- Características: La valoración por el jurado se podrá hacer mediante audición pública. En esta audición se interpretará y grabará el tema ante

el jurado en dependencias municipales. Las actuaciones serán a telón cerrado con el fin de garantizar el anonimato de los participantes.

- Presentación: Se presentará una maqueta/ grabación mediante archivo de audio MP3 o MP4 de tamaño inferior a 30Mb. La letra se debe presentar en página tamaño A4, letra Arial tamaño 12 y posición vertical en formato PDF o JPG. En el caso de temas en lengua extranjera deberá presentarse también la traducción al castellano.

Posterior a la presentación de solicitudes y para celebrar la audición, la organización solicitará al representante las necesidades técnicas de la actuación a cada grupo o solista (Rider de backline, ficha técnica para la actuación).

7. 3. Documentación:

La presentación de las obras se llevará a cabo independientemente de la/s modalidad/es elegida/s, dentro de la fecha límite establecida, y seguirá obligatoriamente los siguientes requisitos:

1. Anexo I: Ficha de solicitud debidamente cumplimentada. Todos los participantes deberán cumplimentar este anexo por cada obra que presenten.
En el caso de grupos musicales cada miembro del grupo deberá aportar una ficha de inscripción personal en la que conste en la casilla designada a tal fin, el nombre y apellidos del representante designado que se haya acordado de entre los miembros del grupo.

Dicho Anexos I estará disponible para su presentación en la sede de la Concejalía de Juventud (CUBO Espacio Joven - C/ San Rafael, 2), en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (<https://sede.pozuelodealarcon.es>), y en la página web del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón www.pozuelodealarcon.org. A dicha solicitud se podrán añadir los archivos con la obra que correspondan en cada caso y otra documentación en caso de ser necesaria su aportación y no autorizarse su consulta. En caso de **presentación de solicitudes de forma presencial** en las Oficinas de Atención al Ciudadano o **a través de correo postal ordinario**:

- a. La solicitud se entregará en un sobre en blanco. En el exterior del sobre aparecerán escritos de forma clara sólo los siguientes datos: seudónimo, modalidad y categoría sin firma y sin nombre del autor.
- b. Dicho sobre se entregará cerrado y deberá incluir lo siguiente:
 - a. Anexo I: Solicitud.
 - b. Dispositivo de almacenamiento USB que contenga un archivo con la obra presentada, sin firma, sin contraseña de acceso y sin nombre del autor, figurando en el material el seudónimo, la modalidad y categoría a la que pertenece.
 - c. En el caso de oponerse a la consulta de los documentos requeridos, en la ficha de solicitud (anexo I):
 - Volante de empadronamiento del participante.
 - Fotocopia del DNI/NIE del participante. Siguiendo indicaciones del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, los titulares de obras presentadas por empadronados en Pozuelo de Alarcón, de origen comunitario, tendrán que presentar para acreditar su identidad certificado de inscripción en el Registro central de Extranjero junto al pasaporte o documento de identidad en vigor de su país de origen.
 - Fotocopia del DNI/NIE del padre/madre/tutor que ha firmado la autorización del participante menor de edad (en su caso).



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Subvenciones y Convenios	
PROCEDIMIENTO CREA Joven Pozuelo	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  700J 6P19 0A0P 4829 046B	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO USB16I00XV	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE USB/2022/115

- Documento acreditativo de estar matriculado en un centro educativo del municipio (sólo para participantes no empadronados en Pozuelo de Alarcón). Esta condición deberá cumplirse en el momento de presentación de propuestas.
- Documento acreditativo de la condición de ser trabajador en empresas del municipio (sólo para participantes no empadronados en Pozuelo de Alarcón). Esta condición deberá cumplirse en el momento de presentación de propuestas.
- Documento acreditativo de la condición de ser empleado municipal o su unidad familiar (sólo para participantes no empadronados en Pozuelo de Alarcón). Esta condición deberá cumplirse en el momento de presentación de propuestas.
- Documento acreditativo de la condición de voluntario de Protección Civil municipal (sólo para participantes no empadronados en Pozuelo de Alarcón). Esta condición deberá cumplirse en el momento de presentación de propuestas.

8. SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, finalizado el plazo de presentación de solicitudes el órgano competente hará una relación de aquellas solicitudes que no reúnen los requisitos establecidos en esta convocatoria, requiriéndoles para que en un plazo máximo de 10 días hábiles, subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciese, se le considerará desistido de su petición y previa resolución de conformidad a lo establecido en el artículo 21.1 del mismo texto legal.

Dicho requerimiento de subsanación se realizará mediante la publicación de un Anuncio en la forma establecida en el apartado "Medios de notificación colectiva y publicación" de esta convocatoria, donde figura:

Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados y, en particular, la composición del Comité Evaluador, los requerimientos de subsanación y la resolución del procedimiento, se publicarán simultáneamente en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica municipal <https://sede.pozuelodealarcon.es> y en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

9. CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS.

La cuantía total de los premios asciende a la cantidad de **7.875,00 euros** y se otorgarán con cargo a la partida presupuestaria 23.3371.48100 y al Presupuesto del ejercicio corriente de este Ayuntamiento.

10. PREMIOS.

Se establece para cada una de las modalidades de certamen los siguientes premios:

10.1. Categoría junior (de 14 a 17 años ambos inclusive):

- Primer premio: 300,00 euros.
- Segundo premio: 200,00 euros.
- Tercer premio: 100,00 euros.

El Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón podrá entregar otros premios, fruto de colaboraciones y patrocinios con otras entidades o empresas.

10.2. Categoría sénior (de ambos inclusive):

- Primer premio: 500,00 euros.
- Segundo premio: 325,00 euros.
- Tercer premio: 150,00 euros.

El Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón podrá entregar otros premios, fruto de colaboraciones y patrocinios con otras entidades o empresas.

11. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

La valoración de las obras presentadas se basará en los siguientes criterios con puntuación entre 1 y 10 puntos:

- Cartel:
 - o Claridad del mensaje: 5 puntos
 - o Originalidad y creatividad: 2,5 puntos
 - o Conocimiento de la técnica empleada: 2,5 puntos
- Fotografía:
 - o Encuadre y composición: 4 puntos
 - o Originalidad en la idea: 3 puntos
 - o Tratamiento del color: 3 puntos
- Literatura:
 - o Estructura, recursos literarios y riqueza del vocabulario: 4 puntos
 - o Capacidad expresiva (mensaje): 4 puntos
 - o Originalidad y creatividad (la idea): 2 puntos
- Memes:
 - o Coherencia de la imagen y el mensaje: 4 puntos
 - o Capacidad de transmitir emociones: 3 puntos
 - o Expresión creativa y conocimiento de la flexibilidad del medio digital: 3 puntos



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Subvenciones y Convenios	
PROCEDIMIENTO CREA Joven Pozuelo	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  700J 6P19 0A0P 4829 046B	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO USB16I00XV	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE USB/2022/115

- Música:
 - o Composición (letra y música) y estructura: 4 puntos
 - o Afinación, interpretación, entonación: 4 puntos
 - o Creatividad dentro del estilo (ambiente, arreglo): 2 puntos

12. INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

1. La instrucción y ordenación del procedimiento de concesión de estos premios corresponderá a la persona que tenga competencias delegadas en materia de Juventud, a través del personal técnico de la Concejalía.
2. El órgano colegiado a que se refieren los artículos 22.1 y 24.4 de la referida LGS, es el Comité Evaluador que estará compuesto por:
 - Presidente: Titular del Área de Gobierno de Servicios al Ciudadano o persona/s en quien delegue.
 - Vocales: Un mínimo de dos miembros expertos en cada modalidad de certamen, designados por la Concejalía de Juventud.
 - Secretario: Con voz, pero sin voto, un empleado público del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón designado por la Concejalía de Juventud, siendo posible designar un suplente.

El Comité Evaluador podrá declarar desiertos uno o más premios si considera que las obras no alcanzan un cumplimiento mínimo de los criterios de valoración.

Cuando los miembros del Comité Evaluador no sean coincidentes en todas las modalidades, el secretario habrá de formalizar un Acta individualizada para cada una de las modalidades.

Las competencias asignadas al Comité Evaluador son las que se indican a continuación:

- a. La admisión de las propuestas presentadas mediante acta en la que figurarán, en su caso, las obras no admitidas, con expresión de las razones que hayan motivado la exclusión.
- b. La valoración de las obras presentadas y la elaboración del acta de propuesta de concesión de premios con elementos de valoración para cada modalidad.

En ningún caso el Comité Evaluador tendrá en su poder los datos que permitan relacionar el seudónimo con la identidad de los participantes.

La designación de los miembros del Comité Evaluador será publicada mediante ANUNCIO, en los medios previstos en el apartado "Medios de Notificación Colectiva y Publicación" de esta convocatoria.

El funcionamiento de este jurado se adecuará a lo dispuesto para los órganos

colegiados en los arts. 15 a 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Finalmente, el órgano instructor formulará propuesta de resolución definitiva, que elevará al órgano competente para resolver el procedimiento.

13. RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

1. La resolución de concesión o denegación corresponde al Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, por delegación de la Junta de Gobierno Local en sesión de 14 de julio de 2021.
2. El plazo máximo para dictar la resolución del presente procedimiento será de seis meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la correspondiente convocatoria, conforme lo establecido en el artículo 23.2.a) de la OGRS. En el caso de que no se haya resuelto y notificado en el plazo referido, se entenderá desestimada la solicitud, sin perjuicio de la necesidad de resolver, y sin perjuicio del sentido de la resolución expresa que se dicte.
3. La resolución de concesión de los premios pondrá fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.
4. Contra la resolución de concesión, inadmisión y denegación de los premios podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Junta de Gobierno Local, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente de su publicación.

14. ACTO DE ENTREGA DE PREMIOS.

Se podrá organizar un acto convocado a tal efecto, comunicándose a los participantes en la página web www.pozuelodealarcon.org y www.pozueloalcubo.es y/o mediante mensaje al teléfono móvil y/o correo electrónico y mediante la publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, así como en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica y el tablón de anuncios de la Concejalía de Juventud.

15. ABONO DE LOS PREMIOS.

Los premiados deberán acreditar que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, mediante la presentación de declaración responsable, conforme al artículo 24.4 y 22.1 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

El premio será abonado en la cuenta bancaria que designe con el código IBAN según formulario municipal habilitado.

El Ayuntamiento procederá a practicar la correspondiente retención fiscal en el documento contable del Reconocimiento de la Obligación, de conformidad con la normativa vigente en ese momento para la regulación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Subvenciones y Convenios	
PROCEDIMIENTO CREA Joven Pozuelo	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  700J 6P19 0A0P 4829 046B	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO USB16I00XV	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE USB/2022/115

Para el caso de los premios en la modalidad de música, cuando resultase premiado un grupo, el abono del premio se realizará al representante que fue reflejado como tal en la ficha de inscripción común a todos los miembros del grupo, no siendo responsable el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón de posibles desavenencias posteriores entre los miembros del grupo.

16. MEDIOS DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA Y PUBLICACIÓN.

16.1. Notificación:

Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados y, en particular, la composición del Comité Evaluador, los requerimientos de subsanación y la resolución del procedimiento, se publicarán simultáneamente en el tablón de edictos de la sede electrónica municipal <https://sede.pozuelodealarcon.es> y en el Tablón de edictos de la Casa Consistorial, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

La publicación se realizará en los términos exigidos por la Disposición Adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

16.2. Publicación a efectos de transparencia:

Los datos relativos a la concesión de premios de la presente convocatoria (importe, objetivo o finalidad y beneficiarios/premiados), se publicarán en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón para consulta pública (www.pozuelodealarcon.org), en cumplimiento del art. 8.1, letra c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Asimismo, dichos datos serán comunicados a la Base de Datos Nacional de Subvenciones en cumplimiento del artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

17. OBLIGACIONES DE LOS/LAS PARTICIPANTES EN EL CERTAMEN

17.1. Responsabilidad del participante:

Los concursantes asumen la responsabilidad de que no existen derechos de terceros sobre las obras presentadas y ante toda reclamación por derechos de autor. Por tanto y a tenor de lo previsto en el art 138 y siguientes del Real Decreto Legislativo 1/1996 de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, en referencia a la protección de los derechos, el posible infractor o participante en el presente certamen y no autor de la obra, será único responsable de resarcir los daños y perjuicios ocasionados al verdadero autor por vulneración de los derechos de propiedad intelectual.

Por tanto, en caso de que los organizadores del presente certamen premien la obra de un participante que no sea el autor, y el verdadero autor demande a los organizadores por daños y perjuicios, dicho participante será responsable legal de cualquier demanda por daños y perjuicios que pudieran recaer sobre el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

17.2. Autorización genérica aplicable a todas las obras presentadas en el marco de este certamen:

Los derechos de uso, difusión, distribución, exhibición, reproducción, divulgación y comunicación pública, con una finalidad promocional, así como en muestras de impresión y ediciones de la entidad que convoca y organiza este certamen quedarán de forma indefinida cedidos al Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

Asimismo, las obras se podrán publicar en las direcciones (URL) propias de la entidad anteriormente mencionada y en las posibles entidades que hayan suscrito acuerdos, colaboraciones o patrocinios con el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón con una finalidad no comercial y mientras se haga difusión del certamen en las respectivas páginas web. En todos los casos antes mencionados se consignará el nombre de los/las autores/as de las obras. La autorización contemplada en este apartado, no generará retribución alguna, habida cuenta que la finalidad de la reproducción, distribución y comunicación al público de los proyectos se basa en la difusión y promoción del certamen, de la entidad que convoca y organiza el certamen, de las obras premiadas y de sus autores/as.

17.3. Cesión de derechos por parte de las obras presentadas:

La mera presentación al certamen de la obra en tiempo y forma considera la transmisión de los derechos de propiedad intelectual, sin ninguna exclusión. Esta cesión de derechos, sin ceder en ningún caso el derecho a su condición de autor/a, se entenderá efectuada en exclusiva para las modalidades de explotación indicadas en el anterior punto.

La cesión de los derechos de explotación de la obra presentada tendrá como duración prevista desde la presentación de las obras hasta cinco años después a la celebración de la gala de entrega de premios.

17.4. Derechos de autor:

Los participantes aseguran poseer los derechos de autor sobre el material presentando, es decir, que garantizan ser su creador y eso les confiere la plena disposición y el derecho exclusivo a la explotación de la obra, según indica en Real Decreto Legislativo 1/1996 de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, en el título I, artículo 1 y 2, comprometiéndose a no violar los derechos de autor de terceros.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Subvenciones y Convenios	
PROCEDIMIENTO CREA Joven Pozuelo	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  700J 6P19 0A0P 4829 046B	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO USB16I00XV	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE USB/2022/115

17.5. Utilización por parte del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón de las obras presentadas:

Los participantes en este certamen consienten que sus obras sean utilizadas por el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, teniendo en consideración su labor social y el público infantil y juvenil al que van dirigidas estas obras, quien se reserva el derecho de seleccionar aquéllas que se puedan incluir en posibles campañas promocionales, publicaciones, exposiciones, otros medios y/o canales de comunicación, redes sociales y/o inclusiones en URLs, del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón así como de entidades que hayan suscrito acuerdos, colaboraciones o patrocinios con el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

18. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, Concejalía de Juventud. Plaza Mayor, nº1 – 28223 Madrid. Contacto del Delegado de Protección de Datos: Registro general del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, Plaza Mayor, nº 1, 28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid).

Finalidades principales del tratamiento:

- Valoración, tramitación y gestión de la participación en el Certamen.
- Comunicación y remisión de notificaciones en relación con el control y ejecución del objeto de la Convocatoria.
- Organización de exposiciones, eventos y publicaciones de las obras presentadas.
- En caso de ser galardonado, gestión del acto de entrega de premios.

Finalidades adicionales del tratamiento:

- Captación de imágenes y audios para publicidad y difusión de la Convocatoria presente y de futuras ediciones y para posibles exposiciones y/o publicaciones de las obras presentadas para acciones relacionadas con la juventud y la infancia, con las temáticas de las diversas modalidades, el fomento de valores saludables.
Las imágenes y audios podrán ser publicados en la página web municipal, medios publicitarios y medios o canales de comunicación (incluidos los digitales y redes sociales) del Ayuntamiento.
Este tratamiento implica la cesión de derechos sobre las imágenes, a título gratuito, sin contraprestación económica alguna y sin límite temporal por lo que ha de considerarse como indefinida. El ámbito territorial de esta cesión, al tratarse de su difusión por Internet, será a nivel internacional.
- Envío de información municipal y de la Concejalía de Juventud a través de medios electrónicos.

Plazos de conservación de la información:

- Los datos para las finalidades principales se conservarán durante el tiempo necesario para dar cumplimiento a éstas y, posteriormente, durante los plazos de prescripción de las posibles acciones legales.
- Los datos para el envío de información municipal se conservarán hasta que el interesado no solicite su supresión.

Legitimación para el tratamiento de datos personales:

- Consentimiento del interesado y/o sus representantes legales.
- Ejercicio de poderes públicos derivados de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local
- Cumplimiento de una obligación legal: Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Cumplimiento de una obligación legal: Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Destinatarios de cesiones o transferencias internacionales de datos:

- Órganos competentes en la instrucción y resolución del procedimiento y personas que tengan atribuida la función interventora.
- Entidades financieras para hacer efectivo el premio.
- Publicación de beneficiarios y beneficiarias en los medios y formas establecidos en el apartado de medios de notificación efectiva y publicación de la Convocatoria y en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Pozuelo.
- Base de datos Nacional de Subvenciones.

Derechos de los interesados: Los interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión (“derecho al olvido”), limitación del tratamiento y solicitar la portabilidad de sus datos, así como revocar el consentimiento prestado, mediante el Registro Electrónico o dirigiéndose por escrito al Registro General del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (Plaza Mayor, nº1-28223 Madrid). Asimismo, tienen derecho a reclamar ante la Autoridad de Control (Agencia Española de Protección de Datos: www.aepd.es).

Puede consultar la Política de Privacidad del Ayuntamiento en www.pozuelodealarcon.org/legal/politica-de-privacidad

Si se incluyesen imágenes u otros datos de carácter personal de otras personas, para poder presentar la obra la Convocatoria, deberá consignarlo en el apartado correspondiente del Anexo I.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Subvenciones y Convenios	
PROCEDIMIENTO CREA Joven Pozuelo	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  700J 6P19 0A0P 4829 046B	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO USB16I00XV	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE USB/2022/115

AT. Registro General: Seleccionar procedimiento Opencertiac "CREA Joven Pozuelo"

ANEXO I. FICHA DE PARTICIPACIÓN CERTAMEN CRE@ JOVEN POZUELO 2022

SOLICITUD DE ADMISIÓN DE OBRA (marcar lo que proceda)		
MODALIDAD	CATEGORÍA	PRESENTACIÓN DE LA OBRA
<input type="checkbox"/> CARTEL <input type="checkbox"/> FOTOGRAFÍA <input type="checkbox"/> LITERATURA <input type="checkbox"/> MEMES <input type="checkbox"/> MÚSICA: <input type="checkbox"/> INDIVIDUAL <input type="checkbox"/> GRUPO	<input type="checkbox"/> JÚNIOR (14 a 17 años) <input type="checkbox"/> SÉNIOR (18 a 35 años)	<input type="checkbox"/> PRESENCIAL <input type="checkbox"/> ELECTRÓNICO
MODALIDAD DE MÚSICA: A cumplimentar sólo por los miembros de <u>grupos</u> musicales participantes REPRESENTANTE:		

INFORMACIÓN SOBRE EL/LA PARTICIPANTE		
SEUDÓNIMO		DNI
NOMBRE Y APELLIDOS		FECHA DE NACIMIENTO
DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN
CORREO ELECTRÓNICO		
TELÉFONOS DE CONTACTO TEL. FIJO TEL. MÓVIL 1 TEL. MÓVIL 2		HORARIO DE CONTACTO

DATOS DEL PADRE, MADRE O TUTOR (PARTICIPANTES MENORES DE EDAD)	
NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
CORREO ELECTRÓNICO	TEL. MÓVIL 1 TEL. MÓVIL 2 HORARIO DE CONTACTO

¿Cómo nos has conocido?

<input type="checkbox"/> En un centro educativo	<input type="checkbox"/> Por Instagram	<input type="checkbox"/> Por la web	<input type="checkbox"/> Por carteles
<input type="checkbox"/> Por la agenda	<input type="checkbox"/> Por amigos	<input type="checkbox"/> Por mis padres	<input type="checkbox"/> Ya os conocía de otras actividades
Otros			

DOCUMENTACIÓN A CONSULTAR, AUTORIZAR O PRESENTAR:

El Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón recabará los datos que se indican a continuación para la comprobación de las condiciones de participación en la actividad, eximiéndole de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Podrá oponerse a la consulta de los datos personales, justificando motivadamente su oposición, ejerciendo su derecho en los términos expuestos en la cláusula de protección de datos. En el caso de oponerte o no autorizar las consultas, deberá aportar la documentación requerida junto con la inscripción.

Me opongo a la consulta de
.....

Ref.	Documentación a consultar			En caso de oposición a la consulta deberá aportar
A	Documento de identidad del participante (Dirección General de la Policía).			<input type="checkbox"/> Fotocopia del documento nacional de identidad del participantes
B	Documento de identidad del tutor (Dirección General de la Policía)			<input type="checkbox"/> Fotocopia del documento nacional de identidad del padre, madre y/o tutor
C	Situación de empadronado en Pozuelo de Alarcón (Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón)			<input type="checkbox"/> Volante de empadronamiento
Si te encuentras en la siguiente situación y deseas que se te considere la condición, marca SÍ; se consultarán los datos para confirmar el cumplimiento de la condición:				
D	Ser empleado público del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón o miembro de su unidad familiar (Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón)	sí	NO	<input type="checkbox"/> Fotocopia de la tarjeta de empleado del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón o de sus organismos autónomos y fotocopia del libro de familia.
E	Ser miembro de la agrupación de voluntarios de Protección Civil de Pozuelo de Alarcón (Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón)	sí	NO	<input type="checkbox"/> Acreditación expedida por la Concejalía de Seguridad del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón y libro de familia.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN SU CASO. MARCAR LA CASILLA (no podemos realizar la consulta).

Documento acreditativo de la condición de estudiante en centros educativos de Pozuelo de Alarcón, si procede. Centro de estudios Curso

Documento que acredita la condición de trabajador en empresas sitas en Pozuelo de Alarcón, si procede. Centro de trabajo

IMÁGENES DE PERSONA Y VOZ EN LA OBRA PRESENTADA

En mi obra no aparece ninguna imagen de persona ni ninguna voz.

En mi obra aparece alguna imagen de persona y/o se escucha voz y es/son la/s mía/s propia/s.

La imagen de persona que aparece en mi obra proviene de un banco de imágenes.

La/s imagen/imágenes de persona/s y/o voz/voces provienen de las siguientes personas: (los firmantes prestan su consentimiento para que sus datos personales sean incluidos en la obra presentada y su utilización en los términos contemplados en las bases y en lo expuesto en la cláusula de protección de datos):



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Subvenciones y Convenios	
PROCEDIMIENTO CREA Joven Pozuelo	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  700J 6P19 0A0P 4829 046B	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO USB16I00XV	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE USB/2022/115

D./D ^a	DNI.....	Firma.....
D./D ^a	DNI.....	Firma.....
D./D ^a	DNI.....	Firma.....
D./D ^a	DNI.....	Firma.....
D./D ^a	DNI.....	Firma.....
D./D ^a	DNI.....	Firma.....
D./D ^a	DNI.....	Firma.....
D./D ^a	DNI.....	Firma.....
D./D ^a	DNI.....	Firma.....
D./D ^a	DNI.....	Firma.....

- Si deseas recibir **información de la Concejalía de Juventud**, marca la casilla
- Si deseas recibir **información municipal**, marca la casilla
- Si deseas que el nombre y apellidos y edad del participante sean publicados junto a su obra, marca la casilla
- Si deseas que los datos y/o imágenes el participante sean publicados para la difusión del Certamen, con las finalidades expuestas en la cláusula de protección de datos de la Convocatoria, marca la casilla

En relación con esta solicitud de admisión al Certamen CRE@ JOVEN POZUELO 2022 estoy informado/a y acepto que la firma en este documento implica:

- En mi nombre (participantes mayores de edad)
- En nombre de mi representado (menores de edad)

- La aceptación de todos los términos de la Convocatoria.
- Que cumpla/mi representado cumple todos los requisitos de participación establecidos en la Convocatoria.

Firmado:

D/D^a _____

Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, Concejalía de Juventud. Plaza Mayor, nº1 – 28223 Madrid. Contacto del Delegado de Protección de Datos: Registro general del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, Plaza Mayor, nº 1, 28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid). **Finalidades principales del tratamiento:** Valoración, tramitación y gestión de la participación en el Certamen. Comunicación y remisión de notificaciones en relación con el control y ejecución del objeto de la Convocatoria. Organización de exposiciones, eventos y publicaciones de las obras presentadas. En caso de ser galardonado, gestión del acto de entrega de premios. **Finalidades adicionales del tratamiento:** Captación de imágenes y audios para publicidad y difusión de la Convocatoria presente y de futuras ediciones y para posibles exposiciones y/o publicaciones de las obras presentadas para acciones relacionadas con la juventud y la infancia, con las temáticas de las diversas modalidades, el fomento de valores saludables. Las imágenes y Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón · Plaza Mayor, 1 Pozuelo de Alarcón 28223 Madrid. · Tel. 914522700 · www.pozuelodealcarcon.org

audios podrán ser publicados en la página web municipal, medios publicitarios y medios o canales de comunicación (incluidos los digitales y redes sociales) del Ayuntamiento. Este tratamiento implica la cesión de derechos sobre las imágenes, a título gratuito, sin contraprestación económica alguna y sin límite temporal por lo que ha de considerarse como indefinida. El ámbito territorial de esta cesión, al tratarse de su difusión por Internet, será a nivel internacional. Envío de información municipal y de la Concejalía de Juventud a través de medios electrónicos. **Plazos de conservación de la información:** Los datos para las finalidades principales se conservarán durante el tiempo necesario para dar cumplimiento a éstas y, posteriormente, durante los plazos de prescripción de las posibles acciones legales. Los datos para el envío de información municipal se conservarán hasta que el interesado no solicite su supresión. **Legitimación para el tratamiento de datos personales:** Consentimiento del interesado y/o sus representantes legales. Ejercicio de poderes públicos derivados de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Cumplimiento de una obligación legal: Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Cumplimiento de una obligación legal: Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. **Destinatarios de cesiones o transferencias internacionales de datos:** Órganos competentes en la instrucción y resolución del procedimiento y personas que tengan atribuida la función interventora. Entidades financieras para hacer efectivo el premio. Publicación de beneficiarios y beneficiarias en los medios y formas establecidos en el apartado de medios de notificación efectiva y publicación de la Convocatoria y en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Pozuelo. Base de datos Nacional de Subvenciones. **Derechos de los interesados:** Los interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión ("derecho al olvido"), limitación del tratamiento y solicitar la portabilidad de sus datos, así como revocar el consentimiento prestado, mediante el Registro Electrónico o dirigiéndose por escrito al Registro General del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (Plaza Mayor, nº1-28223 Madrid). Asimismo, tienen derecho a reclamar ante la Autoridad de Control (Agencia Española de Protección de Datos: www.aepd.es). Puede consultar la Política de Privacidad del Ayuntamiento en www.pozuelodealarcon.org/legal/politica-de-privacidad